

ACTA ACUERDO – PARITARIA

En la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, el día 17 de enero de 2024, el **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO (SUPA)**, los Sres. Aníbal G. Cabrera, DNI: 25.280.306, en su carácter de Secretario General, Marcelo Vergara, DNI: 17.661.824, Secretario Adjunto, Juan José Rojas, DNI: 28.144.984 Secretario Gremial y la **CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS – ASOCIACIÓN CIVIL (CAPyM)**, representada por Guillermo Patricio Wade DNI: 13.788.819, en su carácter de Gerente por la parte empleadora y patrocinada por el Dr. Ignacio Capurro DNI: 17.492.427, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N°14250 (t.o. 2004), se han reunido a fin de consensuar el incremento salarial para todos los trabajadores encuadrados en el CCT 234/94, que contemple el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. Con la presencia de la **CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES** representada en este acto por su Gerente General, Federico Spoturno, DNI 25.072.344, con la conformidad de las anteriores como “parte interesada”. Luego del desarrollo de las conversaciones correspondientes, la Partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Continuando el proceso de seguimiento y adecuación de las condiciones compensatorias del personal comprendido en la unidad de negociación constituida por las partes, las mismas se reunieron a fin de definir la recomposición salarial correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2023.



Federico Spoturno
Gerente de la Cámara
de Puertos Privados
Comerciales



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANÍBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



GUILLERMO PATRICIO WADE
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
PORTUARIAS Y MARÍTIMAS

A tal fin, las partes acuerdan incrementar en un **SESENTA Y UNO COMA VEINTE POR CIENTO** (61,20%) a partir del **1 de enero de 2024**, el valor de los jornales que perciben los trabajadores encuadrados en el CCT N° 234/94, con base en el valor del jornal vigente al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a cada categoría; concluyendo de esta forma la recomposición salarial correspondiente al año 2023 con independencia de que se aplique a partir del 1.1.24, iniciándose la pauta salarial del año 2024 a través de lo que se dispone en la CI CUARTA.

Para una mejor comprensión, se acompaña en ANEXO la nueva tabla salarial correspondiente a los nuevos salarios vigentes a partir de enero de 2024 para cada categoría convencional vigente, siendo dicho ANEXO parte integrante de la presente Acta;

SEGUNDA: Las partes signatarias acuerdan la actualización de los valores del “Refrigerio” que perciben los estibadores por jornal en proporción a los incrementos aquí pactados, los que tendrán el carácter de no remunerativo. El mismo se liquidará de conformidad al acta acuerdo suscripto el 26 de octubre de 2019 entre el SUPA y las empresas de estiba.

TERCERA: El Sector Gremial hace constar que el “BONO GRATIFICATORIO ÚNICO de carácter NO REMUNERATIVO en concepto de gratificación anual” creado por el ACUERDO arribado entre las EMPRESAS DE ESTIBA y el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PTO GRAL SAN MARTIN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO -SUPA- que fue firmado el 18 de julio de 2019 y homologado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación por expediente “EX —2019-58498258 APN- ATR #MPYT , continuará calculándose de la siguiente manera: “promediar los jornales en hábil entre las diferentes categorías del personal portuario y



Federico Spoturno
Gerente de la Cámara
de Puertos Privados
Comerciales



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



GUILLERMO PATRICIO WADE
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
PORTUARIAS Y MARITIMAS

de tal resultado sacar un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de dicho jornal promedio al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio”; con dicho resultado se liquidarán proporcionalmente a la cantidad de jornales que cada trabajador portuario haya desempeñado servicios para cada una de las empresas al 31 de diciembre del año anterior.

CUARTA: Las partes de manera extraordinaria y transitoria, en función de la dinámica inflacionaria prevista para el primer bimestre del año 2024; acuerdan que el incremento que corresponderá al mes de enero/24 será equivalente al IPC que sea publicado oportunamente por el INDEC para el mismo, y se aplicará a partir del 1 de febrero/24 sobre la base de básicos abonados en enero/24; y de igual forma, el incremento que corresponderá al mes de febrero/24 será equivalente al IPC que sea publicado oportunamente por el INDEC para el mismo, y se aplicará a partir del 1 de marzo/24 sobre la base de básicos abonados en febrero/24. Las partes se reunirán nuevamente a mediados del mes de marzo, a evaluar la situación de la economía y de la actividad, a efectos de consensuar y definir las condiciones compensatorias a aplicar para el mes de marzo/24 en adelante.

QUINTA: Por medio de su Gerente General, LA CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES, en su calidad de parte interesada, manifiesta que los puertos privados que representa y en cuyo ámbito portuario se aplica el CCT 234/94, nada tienen que objetar en relación con el acuerdo salarial aquí arribado.

SEXTA: Las partes ratifican el principio de buena fe que rige en esta negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo y durante la vigencia del mismo. Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula quinta las partes se reservan la facultad de solicitar apertura de negociación



Federico Spoturno
Gerente de la Cámara
de Puertos Privados
Comerciales



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBUES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBUES - PTO. GABOTO



GUILLERMO PATRICIO VINDE
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
PORTUARIAS Y MARITIMAS

paritaria en el caso que en los meses de vigencia del presente acuerdo por razones inflacionarias se supere a la variación de las remuneraciones pactadas.

SEPTIMA: Los incrementos salariales aquí acordados absorberán íntegramente, hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos y/o bonos remunerativos o no, que pudiera otorgar el Gobierno, con alcance general, hasta el día 31 de Enero de 2024.

OCTAVA: En virtud del carácter alimentario que revisten las remuneraciones, las partes convienen que, sin perjuicio de la fecha de su homologación, los importes resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, por todas las partes, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologadas por la Secretaría de Trabajo de la Nación. Y que cualquiera de las partes queda facultadas para solicitar la homologación de la presente ante la autoridad de aplicación. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y conformidad de los comparecientes.

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

Categoría	Anexo						
	Jornal base diciembre 2022	mar-23	jul-23	sep-23	oct-23	dic-23	ene-24
Capataz / gruero	\$ 15.253,66	\$ 20.592,44	\$ 23.643,17	\$ 25.931,22	\$ 35.083,42	\$ 38.134,15	\$ 47.469,39
Peón 6 hs	\$ 11.964,06	\$ 16.151,48	\$ 18.544,29	\$ 20.338,90	\$ 27.517,34	\$ 29.910,15	\$ 37.232,15
Peón 3 hs	\$ 5.981,35	\$ 8.074,82	\$ 9.271,09	\$ 10.168,30	\$ 13.757,11	\$ 14.953,38	\$ 18.613,96
		35%	20%	15%	60%	20%	61,2%



Federico Spoturno
Gerente de la Cámara
de Puertos Privados
Comerciales



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBUÉS - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBUÉS - PTO. GABOTO



GUILLERMO PATRICIO WADE
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
PORTUARIAS Y MARÍTIMAS